



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
COMISIÓN PERMANENTE ECONÓMICA**

RESOLUCIÓN RCE-S.O. 008 N° 058-2026

Quito, 20 de Mayo de 2026

Dr.

Silvio Alejandro Toscano Vizcaíno Ph.D

VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Presente. –

De mi consideración:

En sesión ordinaria del 13 de mayo de 2026, se conoció y analizó el Oficio Nro. UCE-VAF-2026-1619-O; y, considerando que la RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES R-032-2025, del señor Rector al señor Vicerrector Administrativo y Financiero en su artículo 2 numeral 2.38, indica: “(...) Autorizar y responsabilizarse del pago de los convenios de pago, cualquiera fuese su naturaleza, una vez se cuente con el expediente íntegro y el informe pertinente de la Procuraduría.(...)”, y una vez verificado que para este órgano colegiado no se justifica documentadamente la excepcionalidad establecida en el artículo 11, numeral 11.5 del RFCPEUCE, la Comisión Económica Permanente, con (6) votos favorables y sin abstenciones **RESOLVIÓ:**

Por ser de competencia del señor Vicerrector Administrativo y Financiero se corre traslado del oficio No. UCE-VAF-2026-1619-O, fecha 20 de abril de 2026, para los fines legales pertinentes; y, adopte las mismas formas en casos similares.

Atentamente.

Mgs. Roberto Rivadeneira Jaramillo
**DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS EN SU CALIDAD DE DELEGADO
DEL SEÑOR RECTOR, OFICIO NO. R-0692-2026
DE 4 DE MAYO DE 2026.**

Dr. Walter Enríquez Vásquez
**PROCURADOR
SECRETARIO COMISIÓN ECONÓMICA**

C.V.